



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 1009  
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601  
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELÉFONOS:  
(787) 829-0303  
(787) 829-3310 / EXT.240  
FAX: (787) 829-4116

ORDENANZA NUM. 5

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA A ESTABLECER LA MARCA DE CAFÉ “CAFÉ GIGANTE” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO SEGÚN LAS FACULTADES CONCEDIDAS, EN LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, Y MEJOR CONOCIDO COMO “CÓDIGO MUNICIPAL” SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

El “Código Municipal de Puerto Rico” aprobado por virtud de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, concede facultad a los Municipios a través de sus respectivos alcaldes para “organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio”, artículo 1.018 (a); “Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio; velar porque la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal” artículo 1.018 (b) y “Administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas, y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la Ley le asigna su custodia”, artículo 1.018 (g).

**POR CUANTO:**

El Municipio de Adjuntas es el mayor productor de café de Puerto Rico con el más alto estándar de calidad por las condiciones del terreno, altura sobre el nivel del mar y el mejor clima de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

El alcalde tiene la facultad que le concede el “Código Municipal de Puerto Rico” de ordenar, reglamentar y desarrollar actividad comercial lícita cuando sea necesario o conveniente para atender las necesidades en su jurisdicción territorial y fomentar mayor prosperidad, actividad económica que contribuya al bienestar general y de servicio a nuestra población y personas que escogen nuestra ciudad con fines turísticos.

**POR CUANTO:**

El Municipio de Adjuntas ha decidido establecer su propia marca de café para ser distribuido y vendido en los distintos comercios y facilidades turísticas de Adjuntas y Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

La marca Café “Café Gigante” será registrado en el Departamento de Estado a nombre del Municipio Autónomo de Adjuntas.

**POR CUANTO:**

Los ingresos generados producto de la venta de Café Gigante serán utilizados única y exclusivamente para asuntos de la oficina de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Adjuntas.

**POR TANTO:**

**ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:**

Se faculta al Municipio Autónomo de Adjuntas, a registrar la marca “CAFÉ GIGANTE”, distribuir y vender los empaques de café.

**SECCIÓN 2da:**

Se faculta al Honorable alcalde de Adjuntas o su representante autorizado a administrar la actividad de café de la marca del Municipio Autónomo de Adjuntas “CAFÉ GIGANTE”.

**SECCIÓN 3ra:**

Se faculta al Honorable alcalde de Adjuntas que establezca mediante Orden Ejecutiva todo lo relacionado a las cualificaciones

del personal que habrá de desempeñar las funciones de venta y administración del referido “CAFÉ”, siendo obligatorio que para el manejo del dinero objeto de las ventas la persona a cargo del cobro por las ventas deberá cumplir con todas las normativas que tanto la Oficina del Contralor como otras Agencias regulativas disponen por Ley o por Reglamento, muy en especial el requisito de prestación de fianza.

**SECCIÓN 4ta:**

Se ordena que las compras necesarias para la operación del “CAFÉ” se disponga a través de la Oficina de Compras del Municipio, debiendo cumplirse con todas las normas aplicables y regulativas para tales disposiciones.

**SECCIÓN 5ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas, establecer como “fondo para el manejo de operación diaria (Petty Cash)”, la suma que por la experiencia de la Oficina de Finanzas del Municipio considere razonable, pudiendo dicha suma ser revisada a través de evaluaciones que la experiencia requiera.

**SECCIÓN 6ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas a darle preferencia en la compra de café y otros insumos para la operación de esta actividad a las torrefactores de Adjuntas y comerciantes locales, ateniéndose a las normas dispuestas en el Código Municipal relativo a las compras.

**SECCIÓN 7ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas requerirle al Auditor Interno del Municipio a su discreción al Director de Finanzas del Municipio realizar de manera aleatoria intervenciones de auditoría para verificar que se esté cumpliendo con la Ley y los reglamentos que apliquen en esta operación, debiendo llevar un récord de cada intervención que muestre todo tipo de hallazgos y recomendaciones.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO,  
HOY , 6 DE AGOSTO DE 2025.**



Rafael A. Munet Maldonado  
Presidente Legislatura Municipal



Maria de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE H SOTO RIVERA,  
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PUERTO RICO,  
HOY, 7 DE AGOSTO DE 2025.**



Hon. José Hiram Soto Rivera  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

APARTADO 1009

ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:

(787) 829-5600

(787) 829-3310 / EXT. 240

FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

**CERTIFICO** que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de agosto de 2025.

**PARA AUTORIZAR AL HON JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA A ESTABLECER LA MARCA DE CAFÉ “CAFÉ GIGANTE” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO SEGÚN LAS FACULTADES CONCEDIDAS, EN LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, Y MEJOR CONOCIDO COMO “CÓDIGO MUNICIPAL” SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.**

**CERTIFICO ADEMÁS**, que la Ordenanza Número 5, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los once (11) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil  
Hon. González Vázquez, José A.  
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn  
Hon. Lamboy López, Noralyz  
Hon. Massol Santana, Elizabeth  
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.  
Hon. Albino Rivera, Luisa Linnette  
Hon. Orengo Torres, Oscar L.  
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe  
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica  
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausente:

Hon. Medina Caraballo, Axel

**EN TESTIMONIO DE LOS CUAL**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 7 de agosto de 2025.

Maria de los A. Martinez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal